



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **extraordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **17 de Diciembre de dos mil ocho**.

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. José Ángel Calle Gragera

CONCEJALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero
Dña. Elisa Muñoz Godoy
D. Juan Espino Martín
Dña. María del Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
D. Luis Valiente López
Dña. Fernanda Ávila Núñez
D. Roberto Olivera Lunar
Dña. María Luisa Tena Hidalgo
D. José Fernández Pérez
Dña. Mercedes Moyano Valhondo
D. Manuel Jiménez Martínez
Dña. María del Pilar Vargas Maestre
D. Francisco Robustillo Robustillo
Dña. María del Carmen López del Cid
D. Juan Marrero Roig
Dña. Begoña Saussol Gallego
D. Francisco Miranda Moreno
Dña. María Magdalena Moreno Benítez
D. Daniel Serrano Dillana
Dña. Gema Fernández Villalobos
Dña. Esther Castaño Pérez

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea



INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a diecisiete de diciembre de dos mil ocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la ausencia de los Sres. Molina Alen y Ferreira López, por parte del Grupo Municipal Popular; y de los Consejeros miembros de la Junta de Gobierno Local no concejales, Sres. Rodríguez Ceballos y González Ceballos.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 18 horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- PROPUESTA DE FIJACIÓN DE DOS DÍAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN DOMINGO O FESTIVO PARA 2009.

El Sr. Alcalde trae a la Mesa escrito de la FEMPEX recordando que en base a la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo capítulo V del Título I regula el régimen de los Horarios Comerciales, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, oído el Consejo de Comercio, en sesión de 21 de noviembre de 2008, ha resuelto que en el año 2009 serán ocho días los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer abiertos al público (DOE nº 234, de 3 de diciembre de 2008), correspondiendo determinar dos de ellos a los Ayuntamientos.

Vista la resolución de la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos podrán permanecer abiertos en el año 2009 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo éstos los siguientes: 4 de enero, 9 de abril, 11 de octubre, 1 de noviembre, 7 de diciembre y 20 de diciembre.

Vista la única propuesta presentada, que ha sido suscrita por D. Guillermo Andrés Marcos, en nombre y representación de CENTROS COMERCIALES Carrefour, S.A.

El Pleno por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente

ACUERDO



ÚNICO.- Fijar los días 13 y 27 de diciembre del año 2009 como fechas de apertura de los establecimientos comerciales en Mérida.

PUNTO 2º.- PROPUESTA CESIÓN TERRENOS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EDIFICIO DE USOS ADMINISTRATIVOS.

Por el Concejal Delegado de Patrimonio, Sr. Espino Martín, se trajo a la Mesa la aprobación del expediente de cesión a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz de una parcela dotacional ubicada en el recinto del antiguo cuartel Hernán Cortés, para la construcción de un edificio de usos administrativos.

Visto el informe que obra en el expediente emitido por el Arquitecto D. Ignacio Candela Maestu, mediante el cual se pone de manifiesto que el terreno a ceder está situado en la zona administrativa del PERI, con una ocupación del 100% y una edificabilidad máxima de 1.500 m².

Vistos los restantes informes y documentos, así como el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, en sesión celebrada el día 15 de diciembre pasado, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cesión por mutación demanial subjetiva de una parcela dotacional de propiedad municipal para la construcción de un edificio administrativo en los terrenos del antiguo cuartel Hernán Cortés a la Excma. Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

TERCERO.- Dar cuenta a la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos que sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.



PUNTO 3º.- PROPUESTA CESIÓN EDIFICIO A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.

Por el Concejal Delegado de Patrimonio, Sr. Espino Martín, se trajo a la Mesa la aprobación del expediente de cesión a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura del edificio municipal que actualmente sirve de sede a los Servicios Sociales Municipales, para la instalación en el mismo de la Escuela Oficial de Idiomas.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, en sesión celebrada el día 15 de diciembre pasado, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cesión mediante mutación demanial subjetiva de un edificio municipal, actual sede de los Servicios Sociales de Base, a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, para la instalación en el mismo de la Escuela Oficial de Idiomas.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

TERCERO.- Dar cuenta a la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos que sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y en contra 10 (Sra. Vargas Maestre, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

Previo su adopción, y tras las explicaciones del Delegado de Patrimonio, Sr. Espino Martín, intervino la portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Vargas Maestre, quien dijo que la Escuela Oficial de Idiomas es un centro dependiente de la Junta de Extremadura, ya que ésta tiene todas las competencias en materia educativa. Por eso, en su opinión, a quien



primero hay que dirigirse para solventar la falta de espacio de la Escuela Oficial de Idiomas es a la Consejería de Educación, la cual ha manifestado que sus prioridades son la enseñanza obligatoria y que otras enseñanzas no regladas, como los estudios de idiomas, no son para ellos cometidos preferentes, al igual que ocurre con el Conservatorio de Mérida.

También manifestó que “la voluntad del anterior equipo de gobierno, la voluntad del Grupo Popular, siempre ha sido llegar a un acuerdo con la Junta de Extremadura en materia educativa, pero un acuerdo global, donde se traten todos los temas educativos de Mérida porque necesariamente están concatenados. Por ello, creemos que si realmente existe una necesidad de un nuevo edificio, la Escuela Oficial de Idiomas debería estar en el Campus Universitario, donde hay terrenos y aparcamientos suficientes; donde se facilitaría que alumnos y profesores universitarios y de la Universidad de Mayores pudieran acceder a los estudios de idiomas muy demandados en estos colectivos; y donde se daría contenido a unas instalaciones que hay que rentabilizar”. Esto fue propuesto a la Consejería en noviembre de 2006 y el Ayuntamiento se comprometió a construir el edificio de la Escuela Oficial de Idiomas, si la Consejería se hacía cargo definitivamente del Conservatorio Municipal de Música. En el año 2004, se planteó “la cesión, por parte de la antigua Escuela Politécnica, como la entrega de un terreno junto al Campus Universitario para que la Junta construyera allí un edificio de nueva planta para la Escuela Oficial de Idiomas”. La Sra. Vargas dijo que ésta era la propuesta del Grupo Municipal Popular: “El traslado de la Escuela Oficial de Idiomas a la Politécnica, si hubiese también un compromiso por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura de que se iniciase un edificio de nueva planta en el Campus Universitario de Mérida para la Escuela Oficial de Idiomas.”

Antes de terminar con su intervención, formuló una pregunta al Sr. Espino Martín: “¿Sabe usted cuánto espacio necesita la Escuela Oficial de Idioma? ¿Y me podría usted decir cuánto espacio se tiene ahora mismo reservado para la Escuela Oficial de Idiomas en la Politécnica?”

Seguidamente, el Concejal Delegado de Patrimonio explicó las razones de idoneidad por las que la Escuela Oficial de Idiomas debía situarse en la actual sede de los Servicios Sociales de Base: la primera, por encontrarse en la misma zona del Conservatorio Municipal de Música, pudiendo ser un área en la que potenciar centros educativos; y la segunda, porque era una propuesta del programa electoral del Grupo Municipal Socialista.

En cuanto a la pregunta planteada por la Sra. Vargas Maestre, contestó que no disponía en ese momento de los datos exactos de la superficie, pero que los pondría a disposición del Partido Popular cuando dispusiera de ellos.

A continuación, la Sra. Vargas Maestre mencionó otros proyectos recogidos en el programa electoral del Partido Socialista que no habían sido llevados a cabo.



También mencionó que en el año 2005 ya se habló de un mínimo de 20 aulas para la Escuela Oficial de Idiomas con una capacidad máxima para 30 alumnos, además de despachos, departamentos, etc.; en total un mínimo de 2.000m². Recordó que esos requisitos mínimos no los reunía la Politécnica en estos momentos, entendiendo que no se conseguía por tanto una mejora trasladando la Escuela Oficial de Idiomas a este edificio. Para el Grupo Municipal Popular “la mejora es una nueva dotación, un nuevo edificio. Que, insistimos, es un centro dependiente de la Junta de Extremadura, que la competencia la tiene la Junta de Extremadura. Y que los emeritenses nos vamos a desprender de nuestro patrimonio, del patrimonio municipal, para dárselo a una Administración solvente, potente y que debería ayudarnos a nosotros más que nosotros ayudarles a ellos.”

Seguidamente, el Sr. Espino Martín explicó que hay informes de los técnicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura que avalan la idoneidad del edificio de la antigua Politécnica para ubicar en él la Escuela Oficial de Idiomas. Además, dijo que la cesión gratuita es una práctica habitual entre las Administraciones Públicas, al revertir ésta en el beneficio de los ciudadanos. Y recordó que también el Partido Popular había utilizado esta fórmula cuando gobernaba.

En un tercer turno de intervenciones, la Sra. Vargas Maestre aclaró que el Grupo Municipal Popular no había realizado cesiones de edificios durante su mandato porque no estaban cubiertas las propias necesidades del Ayuntamiento. Sí, reconoció, haber realizado un gran número de cesiones de terrenos, pero que aún así el patrimonio municipal se había ampliado notablemente en los años en que su grupo había estado gobernando.

Finalmente, el Sr. Alcalde, por su propio conocimiento, aclaró que, en el momento actual, los alumnos de la Escuela Oficial de Idiomas no pueden disfrutar de varios turnos, ya que la actividad de ésta se desarrolla en un instituto de enseñanza secundaria del que el actual Alcalde era director; refiriendo, por tanto, una mejoría con el cambio de ubicación.

Además, informó que el proyecto para la nueva ubicación de los Servicios Sociales de Base en los bajos de la zona sur del estadio municipal ya está presentado ante el Ministerio de Administraciones Públicas.

PUNTO 4º.- RECLAMACIONES FORMULADAS AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2009.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente de modificación de ordenanzas fiscales previsto para el ejercicio del año 2009, aprobado provisionalmente en la sesión plenaria celebrada el día 28 de octubre de 2008. El edicto de publicación apareció en el Boletín Oficial de la Provincia del día 3 de Noviembre, dando un plazo de treinta días para presentar reclamaciones, habiendo estado expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el día 30 de Octubre al 12 de Diciembre de 2008.



Contra el citado expediente, y dentro del plazo habilitado para ello, se ha presentado, con registro de entrada núm. 2008//38415 de fecha 3 de Diciembre, escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Popular contra la Tasa por la Prestación del Servicio de Transporte Urbano de Superficie, contra el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, contra el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, contra la Tasa por el suministro de agua y contra la subida genérica del IPC anual, alegando, en síntesis, lo siguiente:

1) Tasa por la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Superficie

La reclamación del Grupo Popular se basa en que el IPC del mes de octubre fue del 3,6% en lugar del 4,9 que, según alegan, se está aplicando; se oponen a la subida progresiva del índice de precios al consumo para todos los años; y proponen que la exención por minusvalía se conceda a todos aquellos que la tengan en un grado superior al 33%.

2) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Respecto a este Impuesto, el Grupo Municipal Popular indica que se incumple la Ley, ya que no se fija el tipo en la ordenanza; que el máximo establecido legalmente es el 4%; y que no se aplica ningún tipo de bonificación a favor de las construcciones que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas, para las que proponen una bonificación del 95%, y una bonificación del 50% a favor de las construcciones vinculadas a los planes de fomento de inversión privada

3) Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Indica el Grupo Popular en su reclamación que no se redondean los tipos, y que la bonificación del 50% es inviable. No están conformes con la subida anual del tipo impositivo conforme al IPC. Y, por último, proponen que el período de disfrute de las bonificaciones sea de tres años en lugar de dos.

4) Tasa por el suministro de agua

Alega el Grupo Municipal Popular que sube directamente la tasa un 4,05%, sin justificación alguna y sin seguridad para los ciudadanos

5) Subida genérica del IPC anual

El Grupo Popular se manifiesta en contra de la subida indicando que no se determina qué IPC se tomará de referencia.



Vistos los informes emitidos al respecto, y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 15 de Diciembre pasado, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar la reclamación formulada por el Grupo Municipal Popular contra la **tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de superficie**, ya que según informe técnico emitido al respecto no existe defecto legal alguno que corregir, cumpliendo la preceptiva establecida en el art. 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO.- Desestimar la reclamación formulada por el Grupo Municipal Popular contra el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, ya que la modificación planteada se refiere a la forma de determinar la base imponible del impuesto, estableciendo una serie de obligaciones materiales y formales para las licencias de nueva planta, en las que se toma como base imponible los precios fijados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura; y para las obras de conservación y mantenimiento, donde se aplicarán las tarifas del Cuadro de Precios de la Junta de Extremadura, encontrándose el tipo del impuesto dentro de los márgenes establecidos en el art. 102.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Desestimar igualmente la aplicación de las bonificaciones solicitadas teniendo en cuenta el carácter potestativo del art. 103.2 del Texto Refundido, que establece que los ayuntamientos “podrán regular bonificaciones sobre la cuota del impuesto”, pero en ningún caso obliga a la aplicación de las referidas bonificaciones.

TERCERO.- Desestimar la reclamación formulada por el Grupo Municipal Popular contra el **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, ya que según el informe emitido al respecto las modificaciones establecidas en la ordenanza se encuentran dentro de los límites establecidos en los artículos 72 y 74 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo cual no existe infracción alguna que corregir.

CUARTO.- Desestimar la reclamación formulada por el Grupo Municipal Popular contra la **Tasa por el suministro de agua**, ya que el art. 6, apartado 6.3 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas de la contratación de la concesión para la explotación de los servicios públicos que integran el ciclo completo del agua en el término de Mérida dice:

“Si los ingresos recaudados procedentes de la aplicación de las tarifas actualmente vigentes fueran superiores o inferiores a la evolución de los costes del servicio, dichas tarifas



*descenderán o aumentarán por acuerdo del Ayuntamiento Pleno **hasta conseguir el equilibrio entre ingresos y costes del servicio.***

Por otro lado, el art. 24 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

“El importe de las tasas por la prestación del servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o en su defecto del valor de la prestación recibida.

*Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, **los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación se exige la tasa.***”

QUINTO.- Desestimar la reclamación formulada por el Grupo Municipal Popular contra la **subida genérica del IPC en determinadas ordenanzas**, ya que según informe técnico emitido al respecto no existe defecto legal alguno que corregir, cumpliendo la preceptiva establecida en el artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEXTO.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación de ordenanzas fiscales previsto para el ejercicio del año 2009, procediéndose a la publicación de su acuerdo y texto íntegro de las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- Contra el presente acuerdo, que es definitivo, y ordenanzas fiscales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establece el artículo 19.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo.

A las reclamaciones formuladas por el Grupo Municipal Popular a la modificación de las ordenanzas fiscales para el año 2009 votaron en contra 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y a favor 10 (Sra. Vargas Maestre, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sra. Saussol Gallego, Sr. Marrero Roig, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).



Y a la aprobación definitiva del expediente de modificación de ordenanzas fiscales para el año 2009 votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y en contra 10 (Sra. Vargas Maestre, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sr. Marrero Roig, Sra. Saussol Gallego, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

No obstante, previamente a la adopción de los anteriores acuerdos, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

La portavoz del Partido Popular, Sra. Vargas Maestre, expuso resumidamente las alegaciones presentadas por su grupo a las ordenanzas fiscales.

A continuación, la Sra. Moyano Valhondo intervino para aclarar que el incremento que han sufrido las tasas no ha sido en ningún caso superior al IPC, recordando que las subidas practicadas por el PP en sus primeros años de legislatura eran muy superiores al mismo.

También recordó que “en el año 89, el billete del autobús para los jubilados era gratuito; en el año 99 ustedes se encargaron de quitarlo; y ahora, en el 2007, nosotros hemos puesto como requisito que estén empadronados en Mérida y que el salario no sea superior a una vez y media el salario mínimo interprofesional.

Hemos introducido bonificaciones a los disminuidos y a los minusválidos con un grado superior al 65%. Ustedes en doce años de gobierno no pusieron ningún tipo de bonificación, y quieren que lo que ustedes no han hecho en doce años lo hagamos nosotros en los dos años de gobierno.

Todas las exenciones planteadas en las ordenanzas fiscales se fijan reduciendo gastos con cierta racionalidad. Por ejemplo, ustedes se gastaban más de 200.000€ en publicidad. Nosotros, en los presupuestos de este año, tenemos un gasto en publicidad de 1.000€. Y además, esta empresa ahora está generando ingresos de alrededor de 64.000€ en publicidad.

Plantear como usted plantea en la alegación la gratuidad del servicio de autobús para todos, dígame un solo ayuntamiento de este país que tenga el autobús urbano gratis; y menos sujeto, como ustedes planteaban, a cobrar unos ciertos impuestos que iban a cobrar a la Junta de Extremadura.”



En cuanto a la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Sra. Moyano Valhondo aclaró que el tipo que se plantea es el mismo que permanece desde el año 2004. Se trata, por tanto, de una regulación técnica.

Respecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, recriminó al Grupo Municipal Popular que en la alegación solicitasen la bonificación del 50% para las familias numerosas, cuando el anterior equipo de gobierno no lo hizo en doce años. Además, explicó que “tiene mucha coherencia que haya límites a los ingresos que tiene una familia y al valor catastral que tiene una vivienda. ¿Por qué vamos a bonificar a las viviendas lujosas que puedan costar 80 millones de pesetas?”

En referencia a la Tasa por el suministro de agua, recordó las subidas practicadas por el Grupo Municipal Popular, y volvió a repetir que en los dos años que llevan gobernando ninguna de las ordenanzas fiscales ha subido más del IPC. Además, del estudio de costes que presenta la empresa del agua se deduce un presunto desequilibrio financiero en la concesión, pendiente de revisión y fiscalización por parte de Intervención, de más de un millón de euros. Dicho desequilibrio financiero se reclama ahora por la subida que el anterior equipo de gobierno no ha realizado.

Seguidamente, la Sra. Vargas Maestre aclaró que en el año 99 se volvieron a emitir los carnés porque se detectaron una serie de fraudes.

Referente a la gratuidad del servicio de transporte urbano, la Sra. Vargas Maestre manifestó que el Ayuntamiento de Mérida iba a ser pionero en esta exención, estando esta medida sujeta al pago, por parte de la Administración Autonómica, de una deuda en concepto de impuestos.

El Partido Popular redujo el IBI durante su mandato, mientras el Partido Socialista vuelve a subirlo. Y aunque el actual equipo de gobierno ha recogido en las ordenanzas para el 2009 una bonificación del 50% para las familias numerosas, ha fijado unos límites.

“Cuando pasamos la ordenanza el agua en el año 2004, y que desde entonces no se toca, el informe de intervención decía que la modificación suponía el incremento de un euro y medio en cada recibo del mes”, no coincidiendo estos datos con los proporcionados por el Grupo Municipal Socialista.

La portavoz del Partido Popular reconoció haber congelado los impuestos durante su mandato, lo cual consideraba “una buena política para el bolsillo de los emeritenses”.

La Sra. Moyano Valhondo intervino para informar que, además de las bonificaciones planteadas en la Tasa por la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Superficie, la empresa municipal había realizado 160 servicios gratuitos a colegios, institutos, asociaciones... También dijo que la Junta de Extremadura había pagado su deuda.



Para finalizar, la Sra. Vargas Maestre pidió al Grupo Municipal Socialista que rectificase su política fiscal dada la situación económica del país, porque a su parecer “son tiempos para congelar, hasta incluso bajar, los impuestos.”

El Sr. Alcalde informó de que ningún colectivo social de la ciudad, había presentado ninguna alegación a esta pretendida subida de impuestos. Además, se comprometió a que “si al año que viene el gobierno central hace una revisión catastral, este equipo de gobierno, para que no afecte seriamente a los ciudadanos, modificará el tipo impositivo a la baja.”

PUNTO 5º.- CUENTA GENERAL 2007.

Acto seguido y conforme lo establecido en el art. 208 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Moyano Valhondo, trajo a la mesa la Cuenta General del año 2007, integrada por la de la propia Entidad, la del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo y la de la empresa con capital íntegramente local "Transportes Urbanos de Mérida".

De la anterior Cuenta se destacan los siguientes resultados:

* Resultado presupuesto ajustado	
Consolidado	2.689.503,39 €
* Total de remanente de tesorería	
para gastos generales consolidados (negativo)	-3.673.797.68 €
* Desequilibrio financiero consolidado de la	
entidad local (negativo)	-9.797.988 €

En el expediente consta informe de Intervención, mediante el cual se indica que *la Cuenta General del año 2007 incluye la documentación necesaria y preceptiva para poner de manifiesto respecto a los Presupuestos de Gastos e Ingresos la situación a 31 de diciembre de cada partida presupuestaria, de conformidad con lo requerido por el artículo 93 del R.D. 500/1990, obtenida de la aplicación informática de contabilidad.*

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2008, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2007, integrada por las cuentas de la propia Entidad Local, de la sociedad municipal “Transportes Urbanos de Mérida, S.L.” y del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.

SEGUNDO.- Remitir al Tribunal de Cuentas copia de las aprobadas, de conformidad con el art. 193,5 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Gordillo Vaquero, Sra. Muñoz Godoy, Sr. Espino Martín, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sr. Valiente López, Sra. Ávila Núñez, Sr. Olivera Lunar, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Fernández Pérez, Sra. Moyano Valhondo, Sr. Jiménez Martínez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera), y se abstuvieron 10 (Sra. Vargas Maestre, Sr. Robustillo Robustillo, Sra. López del Cid, Sra. Saussol Gallego, Sr. Marrero Roig, Sr. Miranda Moreno, Sra. Moreno Benítez, Sr. Serrano Dillana, Sra. Fernández Villalobos y Sra. Castaño Pérez).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 19 horas, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA